RV: OFCIOS EXP 2021-00269

Juzgado 04 Familia - Quindio - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/02/2022 16:55

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Info <info@dvssas.com>

Enviado: viernes, 25 de febrero de 2022 3:02 p.m.

Para: Victor Manuel Zuluaga Jimenez <vzuluagi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 04 Familia - Quindio - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mauricio Hernan Diosa

Bonilla <mdiosab@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: OFCIOS EXP 2021-00269

Armenia, 25 de febrero de 2022

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA, QUINDIO

Por medio de la presente se envía respuesta al oficio 0059 en cuanto al embargo y retención de dineros dentro del proceso de radicado 2021-00269

Se agradece acusar recibo

AGROCITRUS S.A.S.

El mié, 23 feb 2022 a las 10:52, 'Victor Manuel Zuluaga Jimenez' via Información Diversificados (<info@dvssas.com>) escribió:

Buenos dias,

Me permito adjuntar y enviar oficios, los cuales deben de proceder de conformidad de acuerdo al oficio que le corresponde a cada entidad.

aTT,

VÍCTOR MANUEL ZULUAGA JIMÉNEZ ESCRIBIENTE DEL CIRCUITO

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados

Civiles y de Familia, Armenia Quindío.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señores JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA, QUINDIO.

Referencia: Expediente 2021-00269-00 – PROCESO DE SEPARACION DE BIENES- promovida mediante apoderado judicial por EFRAIN BOTERO LONDOÑO en contra de MELBA SUAREZ DE BOTERO

Asunto: Respuesta a Oficio 0059 embargo y retención de dineros.

Cordial saludo,

El suscrito, FABIÁN ANDRÉS FUENTES BERMÚDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.836.289 de Santa Marta, actuando en calidad de segundo suplente del representante legal de AGROCITRUS S.A.S. sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes colombianas, identificada con NIT 901.436.808-4 según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, por medio de la presente se da respuesta al oficio 0059 del 21 de febrero de 2022 en virtud del cual nos informan del auto emitido por su despacho el pasado 10 de febrero de 2022 que ordena medidas cautelares en el proceso de referencia en los siguientes términos:

1. En el mencionado auto se ordeno por parte de su despacho "El embargo y retención de la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.493.750.000), correspondiente al último pago pactado dentro de la promesa de compraventa del bien inmueble denominado SINAI, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No 384-104229 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tuluá valle, prometido en venta a la sociedad AGROCITRUS S.A.S (en virtud a la cesión anunciada), el cual hace parte de la sociedad conyugal."



- 2. Es importante hacer la claridad que la obligación dineraria objeto de la medida cautelar inicialmente nació a la vida jurídica en virtud de la promesa de compraventa del predio Sinai, pero dicha promesa se cumplió con la celebración del contrato prometido mediante la suscripción de la escritura pública de venta No. 349 del 15-02-2021 de la NOTARIA QUINTA de ARMENIA y que el saldo del precio de la vente pendiente por entregar en efectivo se pagó a la fecha de firma de la escritura mediante la emisión de un pagaré que se giro a favor de Efraín Botero y Melba Suarez de Botero y en el que se contempló el pago del saldo en las fechas que se describen en la promesa de compraventa.
- 3. Habiendo hecho la claridad del punto anterior, la última cuota para completar el pago del título valor por DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.493.750.000) debía pagarse en la fecha indicada en la promesa de compraventa, es decir el día 10 de noviembre del 2021.
- 4. Al llegar la fecha de pago, AGROCITRUS S.A.S. no había recibido orden de embargo y retención de este dinero, así como ninguno de los acreedores exhibió el titulo valor para realizar el pago correspondiente, razón por la cual mi representada procedió a realizar la consignación de estos dineros al Banco Agrario de Colombia mediante el servicio de consignación de títulos valores.
- 5. En virtud de lo anterior, el Banco Agrario de Colombia emitió el preimpreso No. 0721977 del 18/11/21 a favor de Melba Suarez de Botero por valor de \$2.025.000.000 y el preimpreso No. 0721978 del 18/11/21 a favor de Efraín Suarez Londoño por valor de \$468.750.000.
- **6.** En conclusión, el dinero objeto de la medida cautelar, fue pagado el día 18/11/21 a los señores Melba y Efraín en las cantidades antes descritas mediante la consignación del mismo en el Banco Agrario de Colombia.



Se adjunta al presente escrito Certificado de Existencia y Representación Legal de **AGROCITRUS S.A.S**, copia de los soportes de consignación en el Banco Agrario y copia del Pagaré.

No siendo otro el motivo de la presente, le informó que recibimos notificaciones en la Av. Bolívar Calle 8 Norte Esquina Of. 304 | Armenia-Colombia, correo electrónico info@dvssas.com.

Cordialmente,

FABIÁN ANDRÉS FUENTES BERMÚDEZ

C.C. 1.082.836.289 de Santa Marta

Segundo Suplente Representante Legal

AGROCITRUS S.A.S.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/02/2022 - 07:49:18 Recibo No. S000663898, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wiTu9MrWkn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AGROCITRUS S.A.S.

Nit: 901436808-4 Domicilio: Armenia

MATRÍCULA

Matrícula No: 247336

Fecha de matrícula: 03 de diciembre de 2020

Ultimo año renovado: 2021

Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021 Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Av bolivar 8 norte 67 of 305

Municipio : Armenia

Correo electrónico : info@dvssas.com Teléfono comercial 1 : 3227692424 Teléfono comercial 2 : 7312409 Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Av bolivar 8 norte 67 of 305

Municipio : Armenia

Correo electrónico de notificación : info@dvssas.com

Teléfono para notificación 1 : 3227692424

Teléfono notificación 2 : 7312409 Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 26 de noviembre de 2020 de Único Accionista de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 2020, con el No. 52043 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AGROCITRUS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Extracto del Acta No. 2 del 29 de abril de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2021, con el No. 53645 del Libro IX, se decretó La reforma a los estatutos consistente en la modificación del artículo segundo que corresponde al objeto social.

Por Acta No. 04 del 06 de octubre de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2021, con el No. 54792 del Libro IX, se decretó La reforma a los estatutos, consistente en la modificación de los artículos 21, 33 y 34 que corresponde a órganos de la sociedad, representación legal y facultades del representante legal.

TÉRMINO DE DURACIÓN



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/02/2022 - 07:49:18 Recibo No. S000663898, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wiTu9MrWkn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como actividad principal: a) El desarrollo de actividades agrícolas que generen un impacto de crecimiento y desarrollo de la productividad del campo Colombiano. b) Las actividades de cultivo de frutas tropicales y subtropicales, especialmente cultivo de frutas cítricas. c) La preparación de producto cultivado para su comercialización, lo que incluye: limpieza, recorte, clasificación y desinfección de la cosecha. d) Las actividades agrícolas a cambio de una retribución, dentro de las cuales se pueden encontrar el acondicionamiento de terrenos, la plantación o siembra de cultivos, tratamiento de cultivos, cosecha y otras actividades conexas. d) La inversión de sus propios recursos en el tipo de actividades que la Ley permite para que la sociedad acceda y mantenga el beneficio de renta exenta para el desarrollo del campo Colombiano. f) La generación de empleo en el área del cultivo de la fruta y otras actividades conexas. g) La Sociedad podrá desarrollar cualquier actividad que le permita el correcto desarrollo y funcionamiento de las actividades de cultivo de frutas tropicales y subtropicales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor \$ 50.000.000.000,00
No. Acciones 50.000.000,00
Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor \$ 1.000.000,00
No. Acciones 1.000,00
Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor \$ 1.000.000,00
No. Acciones 1.000,00
Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, que ejerza sea nombrada como Gerente General, designado para un término de un (1) año por la Asamblea General de accionistas, quien podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento del mismo periodo Cuando no se elija al Gerente General en las oportunidades que deba hacerlo, aquel que ostente el cargo continuará ejerciéndolo hasta tanto se efectúe un nuevo nombramiento Las funciones del Gerente General o representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del Gerente General o representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso La revocación por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el Gerente General o representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el Gerente General de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas. Parágrafo: El Gerente General de la sociedad tendrá dos (2) suplentes elegidos por la Asamblea General de accionistas, quienes sólo lo remplazarán en sus faltas temporales o absolutas, estos cargos se denominan primer y segundo suplente del representante legal. El periodo de los suplentes será igual al del Gerente General y podrán ser reelegidos indefinidamente Cuando la Asamblea General de accionistas no elija los suplentes del Gerente General en las oportunidades que deba hacerlo, continuarán el anteriormente elegido en su cargo hasta tanto se efectúe nuevo nombramiento. .



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/02/2022 - 07:49:18 Recibo No. S000663898, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wjTu9MrWkn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente General, quien será el representante legal principal, quien tendrá solamente las restricciones de contratación por razón de la naturaleza o de la cuantía hayan sido reservados a la Asamblea General de accionistas. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente General, y sus suplentes en caso de ausencias temporales o definitivas, podrá(n) celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, siempre que no estén reservados a la Asamblea General de accionistas. El Gerente General se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a la Asamblea General de accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente General, o sus suplentes, que se ejecuten conforme a sus atribuciones estatuarias a él investidas y las que ejecute con autorización de la Asamblea, si no tiene las atribuciones estatutarias del caso.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: Entre otras. 2. la realización de cualquier acto o contrato que individualmente supere los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes;.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 26 de noviembre de 2020 de Único Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 2020 con el No. 52043 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL ENRIQUE JOSE PANNEFLEK CATAÑO C.C. No. 85.461.095

Por Acta No. 04 del 06 de octubre de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2021 con el No. 54793 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	SIXTA JOSEFINA ESCALANTE GIL	C.C. No. 22.465.918
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FABIAN ANDRES FUENTES BERMUDEZ	C.C. No. 1.082.836.289

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCIÓN

- *) E.A. No. 2 del 29 de abril de 2021 de la Asamblea General 53645 del 15 de mayo de 2021 del libro IX Extraordinaria
- *) Acta No. 04 del 06 de octubre de 2021 de la Asamblea 54792 del 13 de octubre de 2021 del libro IX General Extraordinaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/02/2022 - 07:49:19 Recibo No. S000663898, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wiTu9MrWkn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 26 de noviembre de 2020 de Único Accionista , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 2020, con el No. 52044 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.

** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : ENRIQUE JOSE PANNEFLEK CATAÑO

CONTROLANTE

Identificación: 85461095 Municipio: Fuera del país

País: Colombia

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : AGROCITRUS S.A.S.

Municipio: Armenia País: Colombia

_ ----

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: A0121 Actividad secundaria Código CIIU: A0161 Otras actividades Código CIIU: A0163

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0121.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DI ABMINIA Y DIL QUINDIO TO MEDIO A JAJADO

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/02/2022 - 07:49:19 Recibo No. S000663898, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wjTu9MrWkn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuent emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas e la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor o documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

JAL

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CONSIGNACION DE TITULOS VALORES

	CODICO OFICINA	ENCOME IN		
		A EMISION MES DIA	No. DE PREIMPE	0721977
		1 11 18		0121311
	A FAVOR DE: (Nombres y Apellidos Completos)	DOCUMENTO DE		No.
	Melba Suavez de Botero		. O NIT.	5. OT.I. 12 . 22 250
	VALOR EN LETRAS: DOS mil veinte y cinco millones p			
	ESTE DOCUMENTO NO ES NEGOCIABLE			H/CTE
	RECIBIDO DE: (Nombres y Apellidos Completos)		\$ 2'07	15.000.000,00
	Planting SAS	DOCUMENTO DE	IDENTIDAD NIT.	No.
-			PASAPORTE	5. OTIL 6. ONUIP 9014368084
	CONCEPTO:			
+	Pago de pagare		3 M F	Ter Ter
77.4	FORMA DE RECAUDO:	0/4 E (S 0/4 E	bre	
	© CHEQUE \$2'625 000 000 NO. CHEQUE 989733	BANCO D F	an feele	na:
1	NOTA DEBITO\$ AHORROS CORRIENTE NO. CUENTA	BANCO U	AGI	0 0
1	CONSIGNANTE: (Nombres y Apellidos Completos)	11/2/// 11///	n: 2584558 AGROCITRUS	/2021 /2021 5401 - 85401C
-	AGROCITIUS SAS		84	801.
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	7 5 7	258455803 DCITRUS S	1 15: - ARM 01CJ04
+	1. C.C. 2. C.E. 3. T.I. 4. PASAPORTE 5. NIT. 6. OTRO CONDICIONES	8084	5AS	15:02:06 Cajer ARMENIA SUCURSAL 13042HFOPERACIÓN:
	El diligenciamiento de osto		35	102:06 1ENIA 1ENIA 1EFEC
	consignación es responsabilidad del usuario, el Banco Agrario de Colombia			1000
212	S.A. no se hace responsable por errores e inconsistencias registradas		170	Caj SUCURS eració
	en el mismo. Este documento será pagado	ma -	1	Cas
	Unicamente al beneficiario a favor de quien se haya consignado. En caso de	THE 'L		dere (SAL
	solicitar la devolución, se hará por conciliación entre las partes, ante autoridad competente AGRABIO DE DOLOMBIA. FIRMA Y SELLO AUTO AGRABIO DE DOLOMBIA.	ORIZADA BANCO	00	22
11/11/11	NIT. 800.037.800-8	COLOMBIA	\$2,025,000,00	TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO
	-PARA EL CONSIGNANTE O QUIEN LO ENTREGA	RA AL BENEFICIA	ARIO -	SB-FT-045 OCT/11 - DICIEMBRE 2018
			ARIO -	. 85 vern
	\$ 7 5 0 0 0 10 0 0 10 T 0 T	come come		

S.025.000,0000000

(S)	Banco	Agrario	de	Colombia
-----	-------	---------	----	----------

CONSIGNACION DE TITULOS VALORES

CODIGO OFICINA:	THE STATE OF THE S	FECHA EMISION No	DE PREIMPRES	° 07219	78
5401 Armer	na Sucursal	2021 11 18		01213	10
A FAVOR DE: (Nombres y Apellidos C	completos)	DOCUMENTO DE IE		No.	7/15/11/11
	otero londoño		PASAPORTE 6	OT.I. 4365	085
VALOR EN LETRAS: CUCHTOCA	ientos sesenta y oc	ho millones setecien	tos cu	neventa mil	DESOS
ESTE DOCU	MENTO NO ES NEGOCIA	ABLE \$	4687	50.000,0	00
RECIBIDO DE: (Nombres y Apellidos	Completos)	DOCUMENTO DE ID		No.	-016 N. VII
DIRECCION: DIRECCION:	SAS TEL:	1.		OT.I. ONUIP 90143	68084
concepto: Pago	de pagaré		Non	Ofici Termi Trans Valor	
FORMA DE RECAUDO: O EFECTIVO \$ CHEQUE \$468 750 000 NOTA DEBITO\$	O. CHEQUE 989732 AHORROS O CORRIENTE NO. CUENTA	BANCO	₽	mainal:	
CONSIGNANTE: (Nombres y Apellido	s Completos) US SAS	0, 10, 10, 10,	AGROCITRUS SAS	2021 15: 401 - ARM B5401CJ04 n: COBROS	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. O.C. 2. O.E. 3. T.I. 4. PASAPO	DRTE 5. NIT. 6. OTRO	9014368084	15 St	15:05:58 ARMENIA CJ042HFOR BROS EFEC	
CONDICIONES E1 diligenciamiento de esta consignación es responsabilidad del usuario, el Banco Agrario de Colombia S.A. no se hace responsable por errores e inconsistencias registradas en el mismo. Este documento será pagado únicamente al beneficiario a favor de quien es haya consignado. En caso de solicitar la devolución, se hará por conciliación entre las partes, ante autoridad competente.	IA Y SEXIO UTORIZADA BANCO AGRAFIO NE COLOMBIA	FIRMA Y SELLO AUTORIZADA BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ő	ARMENIA SUCURSAL ARMENI	
NIT. 800.037.800-8	-PARA EL CONSIGNANTE O	QUIEN LO ENTREGARA AL BENEFICIAL	PIO -	SB-FT-045 OCT/H-	DICIEMBRE 2018
	. AIL EL CONSIGNANTE O	GOLLY LO ENTREGARA AL BENEFICIA	nio -	0 20 6	
atta dicta	to also seems to also also also also also	or the appropriate the second		ವ	

\$2000000 TEST \$0000000

PAGARÉ A LA ORDEN

NUMERO		001
VALOR	:	
LUGAR DE EMISIÓN	:	ARMENIA
FECHA DE VENCIMIENTO	:	
EL DEUDOR	:	AGROCITRUS S.A.S.

SIXTA JOSEFINA ESCALANTE GIL, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.465.918 de Barranquilla, actuando en Representación Legal de la sociedad AGROCITRUS S.A.S., sociedad identificada con NIT 901436808-4 manifiesta que por virtud del presente título valor:

- EL DEUDOR pagará incondicionalmente a la orden de EFRAÍN BOTERO LONDOÑO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4,365.085 y MELBA SUAREZ DE BOTERO, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.272.258, en la ciudad de Armenia o donde los acreedores o donde oportunamente se indique, la suma de: _______
- EL DEUDOR pagará incondicionalmente a la orden de LOS ACREEDORES la suma total adeudada dividida en partes iguales, en la FECHA DE VENCIMIENTO.
- EL DEUDOR, expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto.
- 4. Los gastos que se acusen por pago de impuesto de timbre, tramite procesales de recuperación de la obligación, honorarios profesionales de abogado hasta un veinte (20%) del valor de la deuda y/o cualquier otro concepto relacionado el presente título valor serán de cargo exclusivo de EL DEUDOR.
- 5. Hace parte integral del presente título valor su carta de instrucciones suscrita el 15 de febrero del 2021, la promesa de compraventa del predio SINAI suscrita entre los acreedores y el deudor y su otrosi de fechas 11 de diciembre del 2020 y 12 de enero del 2021 respectivamente

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente título valor, el día quince (15) de febrero de 2021.

EL DEUDOR

SIXTA JOSEFINA ESCALANTE C. C. No. 22.465.918 Representante Legal (S) AGROCITRUS S.A.S.

CARTA DE INSTRUCCIONES

SIXTA JOSEFINA ESCALANTE GIL, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.465.918 de Barranquilla, actuando en Representación Legal de la sociedad AGROCITRUS S.A.S., sociedad identificada con NIT 901436808-4, con domicilio en Armenia, en adelante EL DEUDOR autorizo de manera expresa, incondicional, irrevocable e inequívoca a EFRAÍN BOTERO LONDOÑO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.365.085 y MELBA SUAREZ DE BOTERO, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.272.258, para que, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 622 del Código de Comercio, diligencie los espacios en blanco del pagare librado a dicha sociedad, adjunto a este documento, para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

- El monto de las obligaciones exigibles será la suma indicada en los numerales 3 y 4 de la cláusula quinta del contrato de promesa de compraventa del predio SINAI suscrita el 11 de diciembre del 2020, luego de realizados los descuentos correspondientes a gastos notariales.
- El vencimiento del pagaré corresponde a la fecha de pago indicada en el numeral 4 de la cláusula quinta del contrato de promesa de compraventa.
- 3. El Pagaré será devuelto al DEUDOR, cuando se encuentre a paz y salvo.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente título valor, el dia quince (15) de febrero de

EL DEUDOR

SIXTA JOSEFINA ESCALANTE C. C. No. 22.465.918 Representante Legal (S)

Representante Legal (S)
AGROCITRUS S.A.S.